

MICHELE Nino, *Land grabbing e sovranità territoriale in diritto internazionale*, 2018, editoriale Scientifica, 320 pp.

No cabe duda que es de agradecer la aparición en la doctrina internacional de la monografía realizada por Michele Nino sobre la relación del land grabbing y la soberanía territorial en el derecho internacional (*Land grabbing e sovranità territoriale in diritto internazionale*, editoriale Scientifica, 2018). Este fenómeno de acaparamiento de tierra a gran escala llegó súbitamente a la escena internacional tras la crisis alimentaria de 2008, alcanzando hasta la fecha considerables dimensiones, estando presente además en todos los continentes, siendo el africano el más afectado. La magnitud del fenómeno es considerablemente grande, aunque es difícil contar con un conocimiento exhaustivo y concreto de los datos de estas adquisiciones. Ya en los años 2008 y 2009 se hablaba de treinta y nueve y cuarenta y cinco millones de hectáreas. Este último dato fue reconocido por el Banco Mundial en su informe de 2010. Naturalmente, las cifras son muy superiores hoy día, estando las menores y más optimistas en 134 millones de hectáreas.

Naturalmente, este fenómeno ha ocupado la atención de los estudiosos y la literatura internacional, siendo analizado desde diversos puntos y con estudios de caso, primordialmente económicos, sociopolíticos y desde las relaciones internacionales. Destaca además la labor de diversas organizaciones, como el portal web de LandInfo y los informes de Land Matrix, que van haciendo un seguimiento estrecho al referido fenómeno. El alcance jurídico de la cuestión ha sido menos estudiado, aunque destaca la alerta temprana que hizo el entonces relator especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, Olivier de Schutter, en sus informes y su trabajo pionero "How not to think of land-grabbing: three critiques of large-scale investments in farmland" publicado en *The Journal of Peasant Studies*. Del mismo modo, también son destacables recientes aportaciones desde el ámbito de los derechos humanos, como *Land Grabbing, Sustainable Development and Human Rights*, de Evadné Grant, Onita Das en la revista *Transnational Environmental Law* (2005, vol. 4) y "Land grabbing" e diritti umani de Alessandra Viviani en la revista *Diritti umani e diritto internazionale* Vol. 10, e 2016.

Ahora bien, la presente obra de Michele Nino viene a cubrir aspectos no profundizados por la doctrina, como es el impacto de este acaparamiento en la soberanía territorial. Esta soberanía, es una competencia de los Estados, con un contenido jurídico fundamental que debe ser tenido necesariamente en cuenta, sobre todo cómo límite a la práctica de las adquisiciones de tierra. La obra del profesor Nino aporta, por tanto, un enfoque original, meritorio y de considerable interés científico.

El autor sigue un esquema tradicional, dividiendo la obra en tres grandes partes y en cinco capítulos. Comienza en el capítulo primero haciendo una descripción del land grabbing, fijándose en los actores presentes y en la posición de las poblaciones locales que serían afectadas. En el segundo capítulo disecciona los diferentes regímenes jurídicos de adquisición de la tierra con participación estatal que se dan en la práctica, viéndose así los acuerdos entre Estados, los acuerdos con sociedades, públicas o privadas o las

licencias de concesión. Se ofrece un amplio repertorio de la práctica internacional al respecto.

En el tercer capítulo se hace un análisis del alcance del principio de soberanía territorial para el derecho internacional, de los poderes y competencias que los Estados tienen sobre la tierra. Es un capítulo eminentemente teórico, con un recorrido doctrinal completo desde las posiciones y teorías más clásicas a las contemporáneas y prestando sobre todo atención a los teóricos italianos.

Tras ello, viene un capítulo cuarto, de considerable interés, y que se dedica a la soberanía permanente sobre los recursos naturales (la tierra es el principal recurso) y a la soberanía de los pueblos indígenas y a la posición de las comunidades locales. En este capítulo, el autor intenta buscar argumentos que limiten esos poderes soberanos que tiene el Estado sobre su territorio en función de intereses, necesidades y bienestar del pueblo. El profesor de Salerno recuerda una importante cita del ex secretario general de Naciones Unidas, Kofy Annan, acerca de que el pueblo ya ha dejado de ser el siervo del Estado, debiendo en el futuro ocurrir precisamente lo contrario. En el fondo está la idea que también defendimos nosotros en trabajos previos de la necesaria emergencia en el derecho internacional de una soberanía popular. Michele Nino hace esfuerzos en encontrar argumentos jurídicos en el ámbito de un principio como la soberanía permanente sobre los recursos naturales.

Prosigue nuestro autor italiano con la referencia a los derechos de los pueblos indígenas que implican limitaciones de disponer de los Estados sobre la tierra. De forma curiosa, utiliza para ello la palabra, entrecomillada, de soberanía indígena, expresión que es, sin duda, discutible. El autor, eso sí, hace un análisis amplio de la práctica y jurisprudencia americana, primordialmente de casos ante la Corte Interamericana de derechos humanos, en los que se observan estas limitaciones y que han llegado a confirmar un principio como el del consentimiento previo, libre e informado ante cualquier decisión tocante a sus tierras. Además, también incluye un análisis de interés sobre la práctica africana, en este sentido con supuestos de interés ante la Comisión africana de derechos humanos, fundados, entendemos, en el derecho al desarrollo y otros derechos humanos. Culmina este capítulo con un intento de aplicar los avances habidos en el derecho de los pueblos indígenas sobre la tierra a otras comunidades locales, creyendo encontrar el fundamento jurídico de ello en la analogía, lo que nos parece también algo aventurado.

Termina el libro con un capítulo quinto, que, siguiendo una lógica jurídica, lo dedica a la determinación de la responsabilidad internacional que derivaría del ilícito derivado de la violación de la soberanía territorial que suponen las acciones de land grabbing. Llega incluso a fundar una responsabilidad principal del Estado inversor y una responsabilidad por complicidad del Estado de acogida.

Es destacable que el autor se haya enfrentado a un problema jurídico de tanta envergadura como el presente con un considerable acopio documental y bibliográfico. Pueden discutirse algunas de las tesis defendidas (lo que decimos sin carga negativa) y hubiera sido deseable que hubiera cerrado el trabajo con un apartado de conclusiones, pero es una

obra meritoria y valiosa que abre nuevos caminos a un fenómeno con muchos aspectos negativos y ya bien presente en la realidad internacional.

Miguel Ángel Martín López
Universidad de Sevilla